

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de febrero de 2024, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, para cubrir plazas de Personal de Administración y Servicios correspondientes a los Grupos I, II, III y IV del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.<sup>a</sup>.1, 4.<sup>a</sup>.2 y 4.<sup>a</sup>.3 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, para cubrir plazas correspondientes a los Grupos I, II, III y IV, este Rectorado

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, por el sistema de concurso, para ingreso en los Grupos I, II, III y IV. En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la página Web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>).

Tercero. Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero de la persona aspirante y el código de la plaza a la que concurra.

Cuarto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago de la tasa por derechos de examen deberán aportar el justificante acreditativo del abono de la citada tasa o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas, en el plazo establecido para la presentación de solicitudes de participación (del 13 de diciembre de 2022 al 12 de enero de 2023). La falta de pago de los derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

Quinto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de este Rectorado, se declarará aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma. Esta resolución se publicará en la página web de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el

00296945

plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 8 de febrero de 2024.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.